



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Ejecutivo por Asignación (2015-00419-00)
Expediente: 110013336038201900358-00
Demandante: Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional
Demandado: María Yaneth Vega Páez y otros
Asunto: Aprueba Liquidación de Crédito

El 30 de agosto de 2021¹, el Despacho ordenó seguir adelante con la ejecución, en la forma dispuesta en el mandamiento ejecutivo de pago de 9 de marzo de 2020, así como la práctica de la liquidación del crédito y condenó en costas a la parte demandada, por lo que se fijó como agencias en derecho la suma de \$1.191.866.

Con oficio No. DESAJ21-JA-051 del 2 de diciembre de 2021², el Profesional Universitario Grado 12 de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá, remitió liquidación de crédito³ dentro del proceso de la referencia, por la suma de \$39.960.736, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.

Durante los días 21 a 25 de enero de 2022⁴, se corrió el traslado de la liquidación del crédito en mención y de la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado⁵, conforme a los artículos 110 y 446 numeral 2 del CGP, dentro de dicho lapso de tiempo las partes no presentaron ninguna objeción.

En consecuencia, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito en contra de la parte demandada, correspondiente a treinta y nueve millones novecientos sesenta mil setecientos treinta y seis pesos (\$39.960.736) M/Cte.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandada, correspondiente a un millón ciento noventa y un mil ochocientos sesenta y seis pesos (\$1.191.866) M/cte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: judiciales@casur.gov.co ; sergio.barreto050@casur.gov.co
Parte demandada: hincaquinabogados@gmail.com ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

Firmado Por:

Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Ver documento digital “13.- 30-08-2021 SEGUIR ADELANTE EJECUCIÓN”.

² Ver documento digital “15.- 02-12-2021 ALLEGA LIQUIDACION DEL CREDITO”.

³ Ver documento digital “15.- 02-12-2021 LIQUIDACION DEL CREDITO”.

⁴ Ver documento digital “17.- 20-01-2022 FIJACION EN LISTA 001”.

⁵ Ver documento digital “16.- 19-01-2022 LIQUIDACION DE COSTAS”.

Ejecutivo por Asignación (2015-00419-00)
Radicación: 110013336038201900358-00
Actor: Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional
Demandado: María Yaneth Vega Páez y otros
Auto aprueba liquidación de crédito y costas procesales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5174d374dbf6329e1ee5b698bc7ab9d859071286ee2b737c7b460f61477939da**
Documento generado en 09/05/2022 11:43:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>